

**AVISO PÚBLICO DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA: AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA REPROGRAMADA PARA LA PROPUESTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL SITIO PARA EL COBRE EN LOS SEGMENTOS DE ARROYOS EN LA MESETA DE PAJARITO**

La Comisión de Control de Calidad del Agua (“WQCC”, por sus siglas en inglés) ha cancelado la audiencia pública programada para este asunto para el 8 de octubre de 2024. La WQCC ha reprogramado la audiencia pública para este asunto para que comience el 14 de enero de 2025, inmediatamente después de la reunión programada regularmente de la WQCC, que comienza a las 9:00 a. m. y continúa después según sea necesario. La audiencia se llevará a cabo en persona en la Sala 321 del Capitolio del Estado de Nuevo México, 411 S. Capitol Street, en Santa Fe, Nuevo México y de forma remota a través de la plataforma de videoconferencia WebEx. La audiencia durará el tiempo que sea necesario para escuchar todos los testimonios, pruebas y comentarios públicos. Puede encontrar información detallada sobre la hora, la ubicación y el enlace de WebEx en el Calendario de eventos del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (“NMED”, por sus siglas en inglés) en <https://www.env.nm.gov/events-calendar/>. Visite el sitio web de WQCC antes de la audiencia para obtener actualizaciones en <https://www.env.nm.gov/opf/water-quality-control-commission/>. La WQCC puede tomar una decisión sobre el cambio regulatorio propuesto al finalizar la audiencia.

El propósito de la audiencia pública es considerar la Petición de Reglamentación para modificar 20.6.4.900.I y J NMAC de Triad National Security, LLC, Newport News Nuclear BWXT-Los Alamos, LLC y la Oficina de Gestión Ambiental del Departamento de Energía de los Estados Unidos, oficina local de Los Alamos, para agregar criterios de calidad del agua específicos del sitio para el cobre en los segmentos de arroyos en la meseta de Pajarito, de acuerdo con 20.6.4.10.F del NMAC. Las enmiendas propuestas se pueden revisar en línea en <https://www.env.nm.gov/opf/water-quality-control-commission/>. La información técnica que sirvió de base para la norma propuesta se presentó en el expediente número WQCC 24-31 (R) como pruebas instrumentales a la petición y se puede consultar en línea en <https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/> y también se puede obtener de los Peticionarios mediante solicitud a [N3Boutreach@em-la.doe.gov](mailto:N3Boutreach@em-la.doe.gov). Las personas que deseen revisar una copia impresa de las enmiendas propuestas deben comunicarse con la administradora de la WQCC a la dirección que se proporciona más abajo.

A todas las personas interesadas se les dará una oportunidad razonable en la audiencia para presentar evidencia, datos, puntos de vista y argumentos relevantes, oralmente o por escrito; para presentar pruebas instrumentales; y para interrogar a los testigos.

El funcionario de audiencias designado por la WQCC ha emitido un calendario de presentación revisado para reflejar la nueva fecha de audiencia. De conformidad con 20.1.6.202 NMAC y la Segunda Orden Previa a la Audiencia emitida por el funcionario de audiencias el 11 de septiembre de 2024, aquellos que deseen presentar un testimonio técnico directo deben presentar un aviso por escrito de intención de presentar un testimonio técnico ante la administradora de la WQCC **a más tardar hasta las 5:00 p. m., hora estándar de la montaña, del 20 de diciembre de 2024**. Aquellos que deseen presentar un testimonio técnico de refutación deben presentar un aviso por escrito de intención de presentar un testimonio técnico de refutación ante la administradora de la WQCC **a más tardar hasta las 5:00 p. m., hora estándar de la montaña, del 3 de enero de 2025**.

Los avisos de intención de presentar un testimonio técnico deberán cumplir con 20.1.6.104 NMAC y hacer referencia al número de expediente, **WQCC 24-31(R)**.

La forma y contenido del aviso de intención de presentar un testimonio técnico deberá:

- Identificar a la persona(s) para la cual testificarán los testigos;
- Identificar a cada testigo técnico que la persona pretende presentar y establecer las calificaciones de ese testigo, incluida una descripción de su formación y experiencia laboral;
- Incluir una copia del testimonio escrito completo, directo o de refutación, de cada testigo técnico en forma narrativa;
- Incluir el texto de cualquier modificación recomendada al cambio regulatorio propuesto; y
- Enumerar y adjuntar todas las pruebas instrumentales que se prevé que esa persona presente en la audiencia,

Los avisos de intención de presentar un testimonio técnico directo y de refutación se presentarán ante:

Pamela Jones, administradora de WQCC  
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México  
Harold Runnels Building  
P.O. Box 5469  
Santa Fe, NM 87502  
Teléfono: (505) 660-4305  
Correo electrónico: [pamela.jones@env.nm.gov](mailto:pamela.jones@env.nm.gov)

Quienes deseen hacerlo pueden ofrecer comentarios públicos no técnicos en la audiencia en persona o de forma remota a través de la plataforma WebEx. El funcionario de audiencias llevará a cabo una **sesión de comentarios públicos a la 1:00 p. m. y a las 5:00 p. m. el 14 de enero de 2025**. Se pueden presentar declaraciones no técnicas por escrito en lugar de testimonio oral en la audiencia o antes de ella. Los comentarios por escrito sobre la norma propuesta se pueden dirigir a Pamela Jones, administradora de WQCC, a la dirección indicada anteriormente, o ingresando sus comentarios en el portal de comentarios públicos en: <https://nmed.commentinput.com?id=MerTf7Zj4> o por correo electrónico a: [pamela.jones@env.nm.gov](mailto:pamela.jones@env.nm.gov) y deben hacer referencia al número de expediente **WQCC 24-31(R)**. De conformidad con 20.1.6.203 NMAC, cualquier persona puede presentar un registro de comparecencia como parte. El registro de comparecencia deberá presentarse ante la administradora de la WQCC, en la dirección antes mencionada, a más tardar el **20 de diciembre de 2024**.

La audiencia se llevará a cabo de conformidad con los Procedimientos de Reglamentación de la WQCC (20.1.6 NMAC); la Ley de calidad del agua, Secciones 74-6-1 a -17 NMSA 1978 (1967 con sus enmiendas hasta 2019, inclusive); la Ley de Normas Estatales, Sección 14-4-5.3 NMSA 1978, otros procedimientos aplicables y cualquier Orden de Procedimiento u Orden de Programación emitida por la WQCC o el funcionario de audiencias. Estos documentos están disponibles en línea en <https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/> o comunicándose con la administradora de la WQCC en [pamela.jones@env.nm.gov](mailto:pamela.jones@env.nm.gov).

Si alguna persona requiere asistencia, un intérprete o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso, comuníquese con Pamela Jones, administradora de la WQCC, a la dirección indicada anteriormente, al menos 14 días antes de la fecha de la audiencia. (Los usuarios de TDD o TTY pueden acceder al número a través de la red de retransmisión de Nuevo México, 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331).

## **DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN**

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, tal como lo exigen las leyes y reglamentaciones aplicables. El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y recibir consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su forma enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con: Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502 o (505) 827-2855 o [nd.coordinator@env.nm.gov](mailto:nd.coordinator@env.nm.gov). Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación de NMED identificada anteriormente.